

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

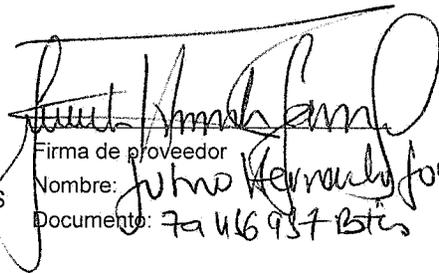
Id Solicitud:	445309
Número de orden de compra a modificar:	135849
Total de la Orden de Compra:	114,700,845.25
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Nombre del solicitante:	Hugo Ferney pineda niño
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-14 08:29:01

Detalle o justificación

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS y CIA MIGUEL CABALLERO SAS, de conformidad con la Orden de compra 135849, declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución de la misma y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto. Saldo a favor de la entidad: \$ 0 Saldo a favor del contratista: \$114.700.845,25 Se deja constancia el recibido a satisfacción de los elementos, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados.



Firma ordenador del gasto
Nombre: ANDREA MELISSA MORALES CANO
Documento: ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
C.C. 1.024.525.480



Firma de proveedor
Nombre: John Fernando Fontalves
Documento: 7a 416 937 Bts



Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, cargo para el cual fue nombrada (o) mediante Decreto de Nombramiento No. 238 del diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá y Acta de Posesión No. 252 del dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, , en virtud de la capacidad de contratar designada por el Alcalde Mayor; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, y los Decretos Distritales Decreto 374 de 2019, Decreto No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, lo señalado en el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, de una parte, y por la otra, **C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.**, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 900127140-4, Representada Legalmente por **JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **79.486.987** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **LA ORDEN DE COMPRA No. 135849**, suscrito por las partes el día 05 de noviembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: “COMPRAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCE-278-AMP-2021, CHALECOS PARA DOTACIÓN DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	12 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	Diecisiete (17) días o hasta el 28 de febrero de 2025
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 de febrero de 2025



VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$114.700.845,25) M/CTE
SUPERVISOR	Supervisora - ANDREA MELISSA MORALES OSORIO Apoyo a la supervisión - LAURA ALEXANDRA OSORIO GUEVARA – Profesional de Planeación
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1459 de 17 de octubre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1420 de 06 de noviembre de 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$114.700.845,25
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	N/A
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor anticipo (si aplica)	N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica)	N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	N/A
Valor Total del contrato	\$ 114.700.845,25
Valor ejecutado por el contratista durante el 12 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025	\$ 114.700.845,25
Valor pagado al Contratista (*)	\$ 0
Saldo a favor del Contratista	\$ 114.700.845,25
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos	\$ 0

(*) Según Estado de 2025, expedido por el Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

A favor del contratista se tiene un valor de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$114.700.845,25) M/CTE que equivalen a la entrega de SETENTA Y DOS (72) chalecos antibalas nivel IIIA, este cobro corresponde a la factura FE – 15231.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

A la fecha no se ha realizado ningún pago, toda vez que este corresponde a la entrega de SETENTA Y DOS (72) chalecos antibalas nivel IIIA, el pago se realizara con el trámite de la factura No. FE – 15231.

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones de la **ORDEN DE COMPRA No. 135849**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18	X		Póliza de garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía Local De Barrios Unidos de Seguros del Estado S.A con número 11-44-101239342 ANEXO 0
2. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.	X		Registro fotográfico de los muestreos Se adelantan los respectivos muestreos en la Planta de producción de C.I.A Miguel Caballero SAS KM 1.5 Vía Siberia Parque Industrial la Florida, Bodega 7 en compañía del Grupo de control de Calidad GUCAL de la Policía Nacional y el apoyo a la supervisión del contrato. Informes de ILES del 2% y 100%
3. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	X		<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Prorroga - Modificación de Orden de compra - Modificación de póliza de cumplimiento N° 11-44-101239342 ANEXO 1 - Registro fotográfico entrega de los bienes. <p>Se realiza la entrega de los bienes en el almacén de la Alcaldía Local de Barrios Unidos Calle 74 A No. 63 – 04, el día 28 de febrero de 2025.</p>

4. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora	X		Acta de Reunión de coordinación
5. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.	X		Registro fotográfico de entrega de los bienes Acta de verificación de 72 chalecos nivel IIIA Se realiza la entrega de los bienes en el almacén de la Alcaldía Local de Barrios Unidos Calle 74 A No. 63 – 04, el día 28 de febrero de 2025, a las 9:30 am
6. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004- A3, o la norma que corresponda para estos productos.	X		Correo de CIA MIGUEL CABALLERO SAS remitiendo los documentos técnicos parte 1 Correo de CIA MIGUEL CABALLERO SAS remitiendo los documentos técnicos parte 2 Documentación técnica parte 1 Documentación técnica parte 2
7. Cumplir con el cronograma para la entrega del producto acordado en la Reunión de Coordinación.	X		Correo enviado por C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS el 06/12/2024 y Cronograma de producción
8. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.51 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021.
9. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.52 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021.
10. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de	X		Certificación emitida por C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS dando cumplimiento al numeral 11.53 Registros de productor nacional de chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos

importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.			
11. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.54 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021. Registros de productor nacional de chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos
12. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.55 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.56 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021.
14. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.	X		El 19/03/2025 Se emite certificación de la compañía CIA MIGUEL CABALLERO SAS, con el fin de dar cumplimiento al numeral 11.57 del Acuerdo Marco de Precios de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021 Informe de actividades No1, plataforma SECOP II.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente te, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	X		C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, Como fabricantes de los chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos y como contratistas de la orden de compra N° 135849, se comprometieron a: Que en el momento que sea necesario se procederá a Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

<p>16. Mantener la debida confidencialidad ad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>X</p>		<p>C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, Como fabricantes de los chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos y como contratistas de la orden de compra N° 135849, se comprometieron a: Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>17. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	<p>X</p>		<p>Se envió vía correo electrónico la documentación requerida actualizada de C.I.A MIGUEL CABALLERO, con el fin de que la entidad inicie su proceso interno en su sistema de pago.</p>
<p>18. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052- 01-2021</p>	<p>X</p>		<p>C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, Como fabricantes de los chalecos nivel IIIA masculinos y femeninos y como contratistas de la orden de compra N° 135849, certifican que cumplimos con: Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG- 052-01-2021 como se evidencia en la entrega del informe de actividades.</p>
<p>19. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p>	<p>X</p>		<p>La información requerida se encuentra en el documento estudios previos, el cuál fue enviado al contratista</p>
<p>20. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.</p>		<p>X</p>	<p>Esta obligación no aplica para este proceso</p>
<p>21. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.</p>			<p>Durante la ejecución del contrato no se presentaron actividades que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.</p>
<p>22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años.</p>	<p>X</p>		<p>Durante la vigencia del contrato se mantuvieron las condiciones establecidas.</p>

<p>23. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra</p>	<p>X</p>		<p>Fichas Técnicas de los chalecos masculinos y femeninos con los (number part). de catalogación para catalogación OTAN.</p>
<p>24. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquinarias para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquinarias de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>X</p>		<p>Registro fotográfico del muestreo del 2% en el cual se contó con el apoyo a la supervisión por parte del FDLBU.</p>
<p>25. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.</p>	<p>X</p>		<p>Certificación emitida por C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, dando cumplimiento al numeral 11.68</p>
<p>26. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.</p>		<p>X</p>	<p>Durante la ejecución del contrato no se requirió asistencia de los proveedores</p>
<p>27. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.</p>	<p>X</p>		<p>Certificación emitida por C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, dando cumplimiento al numeral 11.70</p>
<p>28. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez</p>		<p>X</p>	<p>No aplica para la compañía este numeral del acuerdo marco de precios</p>

colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.			
29. Presentación de la ejecución de la orden de compra ante la JAL	X		Registro fotográfico de la presentación ante la JAL
30. Ingreso de los bienes en el sistema del almacén de la Alcaldía Local de Barrios Unidos	X		Documento de ingreso al sistema del almacén de la Alcaldía Local de Barrios Unidos

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El (La) supervisor (a) certifica que el (la) Contratista **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS**, identificado (a) con NIT No **900127140-4** representado legalmente por **JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **79.486.987** de Bogotá, quien suscribió la **Orden de Compra No. 135849**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal y el contador aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

No aplica para este proceso.

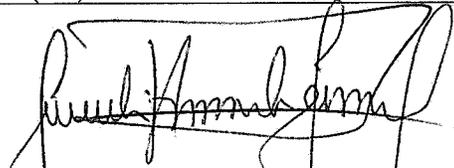
8. PAZ Y SALVO:

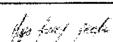
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato o convenio se ejecutó en su totalidad y se ordena pagar a favor del contratista la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES**

SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 114.700.845,25) M/CTE

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes abril de 2025.

 LAURA ALEXANDRA OSORIO GUEVARA PROFESIONAL DE PLANEACIÓN	 JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZÁLEZ R/L CIA MIGUEL CABALLERO SAS
LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
 ANDREA MELISSA MORALES CANO Alcaldesa Local de Barrios Unidos	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por (área)	Laura Alexandra Osorio Guevara - Profesional Contratista de Planeación FDLBU	
Revisó Supervisión (área)	Milena Ardila Vega- Profesional Contratista de Planeación FDLBU	
Revisó	Laura Mayerly Gómez Parra – Abogada Contratista FDLBU	
Revisó	Hugo Fernery Pineda Niño – Abogado Contratista FDLBU	
Revisó	Yaned Patricia Cuestas Álvarez – Abogada del FDLBU	
Revisó y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Dickson Edward Ramírez López – Profesional universitario FDLBU	
Revisó y Aprobó	Iván Darío Gómez Henao / Abogado Contratista FDLBU	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

